



## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN RECOGIDA EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DEL 10 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.**

### **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es poner en marcha el **programa de ayuda a la contratación que establece el DECRETO-LEY 8/2014, DEL 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA**

El contrato será de carácter temporal y su duración será de 1 mes a media jornada. En caso que haya más solicitudes que contratos a ofertar, se tendrá en cuenta el orden de prelación que establece el citado decreto.

El salario a percibir será de 535.- €/mes bruto (hay que descontar Seguridad Social e IRPF)

### **SEGUNDO.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Para participar en el proceso las personas que pretendan acogerse al programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Encontrarse en edad laboral.

2º.-Estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud (Espera).

3º.- Que en el momento de presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE y no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

4º.-Que en el momento de presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

4.1.-Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en el municipio de Espera, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

4.2.-Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que componen la unidad familiar sea:

- ✓ Inferior al IPREM (6 meses 3.195,06 €) para unidades familiares de una sola persona.
- ✓ Inferior a 1,3 veces el IPREM (6 meses 4.153,58 €) para unidades familiares de dos personas.
- ✓ Inferior a 1,5 veces el IPREM (6 meses 4.792,62 €) para unidades familiares de 3 personas.
- ✓ Inferior a 1,7 veces el IPREM (6 meses 5.431,62 €) para unidades familiares de 4 o más personas.



## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

Se computaran los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5º.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Se considera unidad familiar a la constituida por la persona solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

6º.-En el caso que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, solo se atenderá la que se hubiera registrado antes.

Únicamente se podrá contratar dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otra unidades familiares.

7º.-La admisión en el presente programa implicará la baja del solicitante en las restantes bolsas de trabajo municipales en las que pudiera estar inscrito.

### **TERCERO: SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.**

El modelo de solicitud se encuentra disponible en el Ayuntamiento de Espera a partir del día 23 de Septiembre de 2014. Las personas interesadas deberán presentar dicha solicitud y la documentación correspondiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Espera.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 22 de Octubre de 2014.

Para más información: Despacho de la Trabajadora Social. Horario: lunes, miércoles y viernes de 10 a 13,30 horas.

Si no se presenta **TODA** la documentación o la misma no acredita los requisitos exigidos la solicitud será excluida.

### **CUARTO: LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes y posteriormente se realizará Informe Social de cada una de las solicitudes que cumplan dichos requisitos, generándose así el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso.



## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

### **QUINTO: PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS..**

1º.- Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

2.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Finalizada esta fase del proceso se publicará la lista con los seleccionados para un puesto de trabajo proveniente del Decreto Ley 8/2014.